

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00107** de **JOSE IGNACIO CANASTERO CLAVIJO** contra **COLPENSIONES** informando que, obran trámites de notificación allegados por la actora. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el trámite de notificación personal realizado a las direcciones electrónicas notificacionesjudiciales@porvenir.com.co y ana.restrepo@fibrit.com, encuentra el Despacho que no se dio cumplimiento a lo resuelto en providencia anterior (fl. 120), en la cual se indicó que, en caso de acudir al Decreto 806 de 2020 establecido de forma permanente por la Ley 2213 de 2022, debía hacerse en sus estrictos términos. No obstante, revisada la documental allegada:

- i.* La notificación no requiere del envío de previa citación o aviso físico o virtual.
- ii.* Deberá informar la forma como obtuvo cada dirección electrónica y aportar las evidencias correspondientes, como lo es el caso del certificado de existencia y representación legal actualizado.

iii. Deberá aportar las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, lo cual no se anexó.

Por lo tanto, se **REQUIERE** al actor proceda de conformidad, observando lo dispuesto en la precitada premisa normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

*EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 39
FIJADO HOY 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00
A.M.*



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f9c67a57a1da9d623e126509d2c4138402e13320a675bc2535afe9f0f2fa7f**

Documento generado en 24/04/2023 09:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>